



**JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de febrero de dos mil once, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE APROBACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 2.2. DE LOS DOLORES CENTRO.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sobre gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación nº 2.2 Dolores Centro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación presentado por la urbanizadora MANGANORTE INMOBILIARIA, S.A.

Emitida certificación con fecha 23 de noviembre de 2010, que se refiere el art. 6 y 7 del R.D. 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, por parte del Sr. Registrador de la Propiedad nº 2 de Cartagena, se ha procedido a emitir calificación del documento por defectos subsanables, que requieren la complementación del mismo sobre dos cuestiones que no constaban en el proyecto de reparcelación aprobado.

La primera se refiere a la determinación de la correspondencia entre los aprovechamientos de cada finca aportada al proyecto y las fincas adjudicadas. La segunda a la descripción de carácter demanial o patrimonial de los bienes adjudicados al Ayuntamiento.

Para la subsanación de ambas cuestiones, se ha presentado por parte de la urbanizadora, documento de 14 de febrero de 2011, para anexar al proyecto, conteniendo correspondencia jurídica entre las fincas aportadas y las de resultado y descripción de la naturaleza de las fincas municipales.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art.



AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el anexo de 14 de febrero de 2011 al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 2.2 Dolores Centro, presentado por MANGANORTE INMOBILIARIA, S.A.

2º) Ordenar la emisión de certificación complementaria a la de fecha 23 de noviembre de 2010, en los términos de dicho anexo y de conformidad con la calificación emitida por el Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Cartagena, 21 de febrero de 2011.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a uno de marzo de dos mil once.

